

**Servicio Nacional  
del Consumidor**

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo



**ORD.:** N° 429/

**ANT.:** Su Ordinario N° 141/2016  
de fecha 30-03-2016.

**MAT.:** Da respuesta a lo solicitado./

**TALCA, 11 DE ABRIL 2016.**

**A : SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DEL MAULE, SRA. MARIA ELIANA VEGA FERNANDEZ.**

**DE : DIRECTOR REGIONAL  
SERNAC REGIÓN DEL MAULE.**

1. Primeramente, mencionar que nuestra Misión Institucional nos plantea la obligación de informar, educar y proteger los derechos de los consumidores, lo que se concreta en que la difusión que se hace en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 13 del **"Plan de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado Respirable MP10 para las comunas de Talca y Maule y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas"**, (Decreto Supremo N° 49 de 28 de octubre de 2015), permite asegurar el acceso claro, expedito y oportuno a una información veraz y oportuna respecto de la idoneidad y características relevantes del producto leña, acceder a un consumo más seguro para la salud humana, contribuir a la protección del medio ambiente, junto con permitir a los consumidores disponer de elementos de juicio ciertos y fidedignos para la toma de adecuadas decisiones de consumo, en razón de lo cual resulta del todo pertinente el desarrollo de estos compromisos, máxime aún, considerando que esta normativa lo obliga expresamente en las comunas concernidas.
2. En segundo lugar, mencionar que respecto específicamente del Ordinario indicado en el "Antecedente" - a través del cual se solicita enviar el programa de trabajo con los compromisos que se ejecutarán durante el presente año 2016, relativos al Artículo N° 13 del **"Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Talca y Maule y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas"**, (Decreto Supremo N° 49 de 28 de octubre de 2015) -, a continuación se indica el detalle de la programación 2016 de estos compromisos, sobre los que es importante destacar, se llevan a cabo desde la entrada en vigencia del mencionado Decreto.

En el mismo sentido del punto anterior, el siguiente cuadro muestra el texto del Artículo N° 13 como medida del **"Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Talca y Maule y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas"**, (Decreto Supremo N° 49 de 28 de octubre de 2015) consignándose los compromisos que están a cargo de nuestra Institución y su Programación 2016, los recursos necesarios para el desarrollo de estas actividades y el responsable de su cumplimiento en nuestro servicio público.

## Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

### PROGRAMA DE ACCIONES 2016 SOBRE MEDIDAS COMPROMETIDAS POR SERNAC DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE EN EL ARTÍCULO N° 13 DEL DS N° 49 de 28 de octubre de 2015.

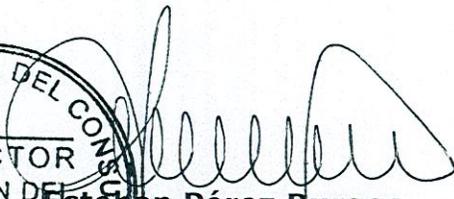
Medidas	Acciones	Programación 2016	Recursos	Responsable
<p><b>Artículo N° 13:</b> Desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto la Secretaría Regional del Medio Ambiente de la región Del Maule con el apoyo de la Dirección Regional del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), dará mensualmente a conocer a la comunidad los establecimientos que cuentan con stock de leña seca según la Norma NCh2907.</p>	Publicación de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en el link regional de nuestra sitio web institucional <a href="http://www.sernac.cl/">www.sernac.cl/</a>	Publicación mensual de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en el link regional de nuestra sitio web institucional <a href="http://www.sernac.cl/">www.sernac.cl/</a>	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC
	Publicación de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en nuestro Call Center institucional 600 594 6000	Publicación mensual de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en nuestro Call Center institucional 600 594 6000	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC
	Envío de la información relativa al Artículo N°13 del PDA a través de un comunicado de prensa institucional a los medios de comunicación local	Envío mensual de la información relativa al Artículo N°13 del PDA a través de un comunicado de prensa institucional a los medios de comunicación local	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC
	Información relativa al Artículo N°13 del PDA estará disponible para nuestros usuarios en la plataforma de Atención de Público de la Dirección Regional	Información relativa al Artículo N°13 del PDA estará disponible mensualmente para nuestros usuarios en la plataforma de Atención de Público de la Dirección Regional	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC

## Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

3. Respecto del financiamiento de estas actividades, considerando se trata de bajos costos y que se encuentran enmarcadas dentro de nuestra Misión Institucional, han sido absorbidas hasta ahora con el Presupuesto Corriente de nuestro servicio y continuarán bajo esa modalidad.
4. Finalmente, informar que nuestra Contraparte Técnica será el señor Eduardo Pérez Molina, Profesional de Apoyo del Servicio Nacional del Consumidor Región Del Maule.

Sin otro particular saluda muy atentamente a usted,

  
**Esteban Pérez Burgos**  
**Director Regional**  
**Servicio Nacional del Consumidor**  
**Región Del Maule**

**SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**  
**DIRECTOR**  
**REGIÓN DEL MAULE**  
**TALCA**

EPB/epm.

Distribución:

- SEREMI del Medio Ambiente, Sra. Ma. Eliana Vega F.
- Coordinador Direcciones Regionales, Sr. Sebastián Piña
- Jefa Departamento de Comunicaciones, Sra. Ma. Cristina Rojas.
- Encargada de Contenidos Digitales, Sra. Catalina Álvarez
- Archivo Oficina de Partes, DR Del Maule.